

El Jurado Médico-Farmacéutico

REVISTA SEMANAL

DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

FUNDADA EN EL AÑO 1880

(ECO IMPARCIAL DE LA CIENCIA Y DE LOS INTERESES PROFESIONALES)

ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HIJAR, VALDERROBRES (TERUEL)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA)

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVERICA

DIRECTOR FUNDADOR

D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO

DIRECTOR PROPIETARIO

D. DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO

Mención de honor, concedida por el Jurado de la Exposición Farmacéutica nacional de 1882.

Única Revista Médico-farmacéutica premiada con medalla de oro en la Exposición minera nacional de 1885.

El JURADO se encargará gratuitamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas en los centros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legítimamente necesarias.

Publicará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envien los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida á cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, la que, á su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española de las clases médicas.

Precios y condiciones de suscripción Madrid, un mes, una peseta. Provincias, semestre, 5,50 id.; año, 10 id.; Extranjero y Ultramar, semestre, 12 id., oro; año, 20 id. Las suscripciones, por medio de correspondientes, en provincias y extranjero, 6, 12 y 24 pesetas respectivamente. Los pagos adelantados. Provincias, por inscripciones de numerario remitidas por orreo, y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión.—Se considera suscriptor á todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como á cuantos se le remitan y no los devuelvan á su procedencia, avisando su devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios, según los precios marcados en los espacios cuadrículados, incluso 0,10 por el timbre de cada uno y envío de comprobantes, y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, los días 7, 14, 21 y 28.

Redacción y Administración: Valverde, 48 y 50, principal.

SUMARIO

Sección profesional: Contra los cacicazgos profesionales.—La semana, por Gil Blas.—Apéndice á «No me resigno», por D. Martín Hurtado.—Ecce-Homo, Almarza: III, por E. Lafuente.—*Sección científica:* Cuerpos extraños en los bronquios.—Fractura conminuta de la clavícula: Complicación nerviosa. Sutura ósea. Curación (conclusión), por Guillermo López, médico director de la Casa de Socorro del distrito de Gracia.—Junta de gobierno y Patronato de Médicos titulares: circular segunda. Clasificación de médicos titulares.—Tratado práctico de los métodos de exploración clínica, por el doctor Sahli, por J. Francisco Tello.—Constitución del cuerpo de Titulares médicos.—*Noticias.*

Sección profesional.

CONTRA LOS CACICAZGOS PROFESIONALES

La muy culta y varonil protesta de nuestro ilustrado compañero de Cantalejo, D. Martín Hurtado, *No me resigno*, compartida en tres artículos, publicados en los tres anteriores números, sintetizados en el de hoy, epigrafiado *Apéndice*, es la prueba más terminante del caciquismo profesional que bastardeó la noble iniciativa de solidaridad á que aspiraban los partidarios de las locales asociaciones de distrito, independientes y autónomas, como elemento organizador y fundamental de la Confederación de la clase, por comarcas y regiones, á semejanza de las diversas sociedades

obreras, en las que, sus Juntas de gobierno, no tienen más atribuciones que las que les fueron delegadas, de carácter ejecutivo, para transmitir y cumplimentar las resoluciones de la mayoría, sin ninguna iniciativa, sin ninguna ingerencia de sus Juntas, aprovechable individualmente, ni aun en aquellos detalles más nimios de toda otra asociación que no tenga un estricto carácter societario, rigorismo representativo que es preciso para garantir que sea un hecho la solidaridad, en beneficio de todos los asociados, y en el que jamás se exceptiona un interés individual, en el que no se defiendan intereses colectivos, igualmente que para el perfecto cumplimiento del acuerdo de la mayoría, que es la que impone la solidaridad, con mandato imperativo, hasta á su misma Junta de gobierno, que, en muchas de sus decisiones, pueden sumarse en la minoría, y por tanto, ser contraria á que se realicen los dichos acuerdos.

Por este procedimiento, todas las iniciativas societarias, garantizan sus aspiraciones colectivas, sin que en su seno se susciten competencias entre los mismos asociados, destruyendo y esterilizando el esfuerzo de todos en pro ó en contra de intereses individuales, evitando los cacicatos de cofradía, en los que se enseñorean los feudales comités del compadrazgo, como sucede en las Juntas de los colegios profesionales, é imitan las de las asociaciones de los distritos.

La denuncia hecha por nuestro compañero, del inquisitorial procedimiento de que le ha

hecho víctima la Asociación de Titulares médicos de Sepúlveda, es de las que hacen época. Esta Junta se arroga la representación de todos los asociados, y en vez de solicitar sus acuerdos y cumplirlos, impone los suyos dictatorialmente y en provecho de uno de sus mandarines, improvisado delegado de la provincia, acaso sin la genuina representación plebiscitaria.

Lean nuestros compañeros el citado *Apéndice*, publicado en este número, y reflexionen sobre las decisiones de dicha Asociación; decisiones tan arbitrarias y tan utópicas como la de no reconocer á Martín y Hurtado como médico titular, cual si pudieran anular el hecho real de serlo por contrato, y, tan inhumanas é inmorales, como la de que se nieguen los compañeros asociados á visitar los igualados de Martín y Hurtado, no en su sustitución, ni en consulta, ni de común acuerdo, libremente, sino por ese solo hecho de ser sus igualados, y aunque la demanda del servicio se haga con promesa de pago.

Tan graves decisiones no pueden comentarse por decoro de la clase y también por su carácter excepcional; pues, felizmente, otro es el criterio, más humano, que prepondera en las conciencias médicas. Y, por si estas razones no fueran bastantes, sobraría con indicar la más fundamental, de que ese proceder no se funda en faltas profesionales del compañero Martín Hurtado, sino en notorias conveniencias personales del delegado provincial, que reside en el mismo pueblo de Cantalejo.

El caciquismo profesional es el peor de los caciquismos; es el más difícil de desarraigar, por vivir en nuestras entrañas; no así el caciquismo concejil y político, fácilmente vencido el día que no haya Judas en la clase, cotizables al céntimo. ¿Qué podrían estos caciques si no les secundaran los desaprensivos compañeros que á ellos se entregan? Contra unos y otros, la solidaridad es el remedio supremo y único.

LA SEMANA

Los obreros de la villa y corte, en la noche del 26 de Marzo, se reunieron en el teatro de Barbieri, en protesta de la falta y carestía de subsistencias, agravada por la escasez y lo exiguo de los jornales.

Vicente Barrio, secretario de la *Unión general de Trabajadores*, justificó la campaña iniciada en este acto, y leyó los datos comparativos del precio de los alimentos más imprescindibles, y el promedio de jornales, de las naciones extranjeras y de España. Nada más elocuente que las siguientes estadísticas:

SUBSISTENCIAS.—Kilo de pan: Estados Unidos, 0,35. Inglaterra, 0,30. Francia, 0,30. Alemania, 0,27. España, 0,50 (Capitales).

Kilo de carne: 1,20, 1,80, 1,60, 2 y 2,25, respectivamente.

Kilo de patatas, de 8 á 9 pesetas los 100 kilos en las demás naciones. España, 14.

Tonelada de carbón, 17 en las demás naciones y 64 en España.

Litro de petróleo, 0,25 y 0,90.

Kilo de café, 2,50 y 4,40.

Kilo de azúcar, de 0,50 á 0,90. España, 1,20.

JORNALES.—Peones: Estados Unidos, 7,50; Inglaterra, 4; Francia, 3,50; Alemania, 3; España, 2,25.

Mecánicos: 15, 8, 6,50, 6; España, 5.

Cerrajeros: 15, 9, 5, 5 y 4.

Carpinteros: 15, 9, 5, 4,50 y 4.

Albañiles: 20, 9, 5, 4,50 y 4.

Las diferencias de los gastos y de los ingresos de la clase obrera española, con relación á las demás extranjeras, es enormemente vergonzosa para nuestro Gobierno, y, mucho más vergonzosa, cuando aun esas mismas subsistencias, recargadas con un 30 y algunas un 100 por 100 y más, suelen venderse descompuestas ó sofisticadas, causando no pocas defunciones por envenenamientos.

El mismo día que se celebró el mitin, se descubrió la venta de carne de caballos, en malas condiciones, muertos en los toros ó por enfermedad, en una carnicería de la calle de Sandoval...

Las intoxicaciones por las leches, las conservas, embutidos, etc., ya no nos alarman á los vecinos de la villa y corte; los que deben alarmarse son los microorganismos, al ver que los digerimos impunemente...

Porque en esta gran metrópoli, nos inmunizamos á fuerza de irnos muriendo.

* *

Coincidiendo con el discurso del exministro conservador, Sr. Dato, en la Sociedad de *El Sitio*, de Bilbao, en el que proclamó la licitud de las huelgas, sin otra limitación que la debida proporcionalidad con las causas que las originen y la forma de realizarse, los abogados de Segovia, en protesta de la manera de proceder del señor juez de primera instancia de dicha capital, se han dado de baja y declarado en huelga, en la que persistirán en tanto que no sea destituido ó trasladado el referido funcionario público.

Bueno es que se tome nota de este suceso, y que los que protestan de que nuestra clase, en ningún momento, debe ir á la huelga, depongan su actitud injustificada y reflexionen sobre la posibilidad de que nos veamos impulsados á usar de dicha licitud, en defensa de nuestra dignidad profesional, aun excluyendo los intereses materiales, pues no sólo de pan vive el hombre, ni sólo las clases de cobrar sus honorarios, á cambio de ejercer con vilipendio.

La huelga es un nuevo derecho de los pueblos cultos.

* *

En Londres la epidemia variolosa se ha recrudecido, al extremo de que el 29 de Marzo existían 108 enfermos en los hospitales.

En el Transvaal, Johannesburg, sigue causando víctimas la peste bubónica; hasta la fecha pasan de mil las defunciones ocurridas por la epidemia.

En Lima se ha declarado igualmente dicha peste. Según algunos corresponsales, el estado sanitario del ejército japonés es alarmantísimo; abundan las bajas por fiebres de carácter tífico.

En Madrid la viruela continúa estacionaria; pues no nos vemos limpios de casos, aunque otra cosa afirman algunos diarios; en cambio el tifus se expansiona,

invadiendo el centro de la población: el día 2 ingresaron 14 nuevos casos en el hospital del Cerro del Pimiento.

Pero á cambio de este triste estado sanitario, continúan encareciendo las subsistencias, circunstancia que estimulan más á su habitual sofisticación y á su venta en condiciones pésimas.

* * *

El monumento proyectado á la memoria del sabio médico español Mateo Orfila, en su pueblo natalicio, Mahón, Baleares, se inaugurará durante la estancia del Rey en dicha metrópoli.

Ya era tiempo que se honrase como gloria nacional á tan ilustre finado, aquí que tantos farsantes políticos, muy *vivos y coleando*, se conmemoran, y ellos mismos inspiran su programa apoteósico.

GIL BLAS.

APÉNDICE

A

NO ME RESIGNO

Yo he dicho: Entiendo que lo que el Sr. Grimau pide en provecho propio es la concesión de un irritante privilegio, que atropella en su esencia los principios de igualdad y fraternidad, que viola la actual legislación y las máximas de moral más generales. Creo que, lo que quiere la Junta de Sepúlveda, es sancionar, como justo, el atropello de dejar morir sin asistencia á la humanidad entera, cuando la humanidad no se ha puesto á los pies del médico. Apruebo la tendencia, y si se me apura, todo el contenido del reglamento de la Asociación de Titulares, y, por tanto, me someto y apruebo las decisiones que estén fundadas en los principios que allí se desarrollan. Pero esto no basta para que se me obligue á acatar un acuerdo secreto, al que yo no he prestado mi consentimiento, que desde luego se opone á los más puros dictados de mi conciencia, y para el cual no se ha pedido en ningún tiempo mi concurso.

Por otra parte, ese derecho que se quiere que yo renuncie, no en beneficio del bien general de la clase, sino del egoísmo particular de un viejo cacique, por pedírseme tarde, me pondría en la triste condición de quedarme sin lo que tuve y sin lo que tengo, sin compensación alguna, y por añadidura, acaso, sin derecho á lo que la Instrucción de Sanidad promete. Ni puedo ni quiero hacerlo. Yo soy tanto ante la ley y ante la moral como los demás, y no creo que sea muy justa la moral que me exige que renuncie á la existencia, para regalar, con un presente innecesario, al gran señor de quien todos ustedes reniegan en la sombra.

Sin embargo, yo no he dado á sabiendas, ni pretendo ahora dar, una nota discordante; á pesar de estas razones en que fundo mi negativa, como no he supuesto que el don de la infalibilidad resida en mí, acepto que el asunto de Cantalejo se discuta ante una Asamblea de Médicos del partido, y desde luego me someto á lo que ésta resuelva. (*Diario de Avisos*, número 1.735.)

La Junta de Sepúlveda sabe esto, porque lo ha leído

do y porque lo ha escuchado, y sin embargo, se reúne sin convocarme y acuerda, sin oírme, lo siguiente:

1.º No reconocerme como médico titular de Cantalejo, y negarme derecho á formar parte de la Asociación, por mi conducta incorrecta (palabras del presidente, Sr. Sierra).

2.º Negarse á visitar á mis enfermos, en sustitución mía (palabras del Sr. Grimau).

3.º Negarse á celebrar consultas conmigo, en cualquier forma que ellas sean (palabras del Sr. Cabello).

4.º Negarse á visitar á mis igualados, no ya en sustitución mía, sino aunque éstos les abonen lo que el médico pudiera creer (esto se deduce de una entrevista con el Sr. Cabello).

Y 5.º Negarse á visitarme á mí y á mi familia en nuestras enfermedades (contra este último extremo he recibido una protesta de un médico asociado de este partido, y me consta que otro ha protestado igualmente: se prueba, pues, esta afirmación por esas dos protestas).

¿Quieren hacerme los Sres. De Diego y Valdivieso el favor de poner los comentarios?

Yo he escrito el anverso y el reverso de esa medalla; voy á limitarme á protestar contra semejante barbarie, á suplicar á la prensa que reproduzca la noticia y á reclamar el auxilio de los demás compañeros.

Y dice Schopenhauer: la facultad de acomodación en sociedad, está en razón inversa de la cultura del individuo; así, para agradar en ella, es forzoso ser romo y limitado.

D. MARTÍN HURTADO.

Cantalejo 2 Abril 1904.

ECCE-HOMO, ALMARZA

III

Pudiera juzgarse, al comentar los dos artículos que sobre el particular de que me ocupo van publicados, que el objetivo principal de mi acusación, es oponerme á la Asociación de Médicos titulares; mas, como el argumento de hechos, no necesita razonamientos sacados de la dialéctica, convencen de lo contrario y de mi entusiasmo por nuestra *verdadera asociación*, el proceder que siempre seguí para ser de los primeros en secundar los actos de fraternidad profesional, si bien el mismo entusiasmo que impele mis francas resoluciones fraternales para sacrificar intereses, tranquilidad y cuanto puedo, en beneficio del compañero necesitado, sugiere tristes presentimientos de desconfianza y escepticismo en algunas jefaturas representativas de la Asociación; desconfianza y duda, que sirviendo quizás de contrapeso á otras pasiones, servirán también para arraigar entre los médicos titulares la inclinación y firmeza de su voluntad en los fines de la Asociación; pues según nos dice Pascal: «el orgullo sirve de contrapeso á todas nuestras miserias y de nuestros errores; y la naturaleza humana es grande, cuando sólo es considerada bajo su fin».

Que se descubran las causas de desunión en los distritos disueltos y otros que, sin estarlo, no funcionan, en armonía con el reglamento general, aprobado definitivamente en 18 de Noviembre de 1902; que se analice, si á este análisis no se opone el Sr. Almarza, el motivo de la desconfianza; que se analicen, igual-

mente, por quien deba hacerlo, al por menor, los hechos que han motivado las desavenencias, odios y rencillas surgidas en el partido de San Lorenzo, y en todos aquellos donde asome el más ligero rasgo de rozamiento; que se aplique, con la imparcialidad que el buen sentido recomienda, el reglamento, á los hechos ejecutados por el presidente de aquel distrito, ó por quien haya ejecutado un hecho que merezca corrección, y quedará demostrado si el Sr. Almarza tiene autoridad bastante en la Asociación para sostener unidos los médicos titulares de España, que debía ser su objeto y fin único. Según el artículo 2.º, están obligados *moralmente* á formar parte de la Asociación, todos los médicos titulares, á quienes también *moralmente* obliga el cumplimiento de todo el articulado del reglamento, sin que exista la excepción del que desempeñe el cargo de presidente; pues si así sucediera, quedaría *ipso facto* demostrado que la presidencia impondría su criterio á los asociados; absurda pretensión entre una clase que se halla dominada, más bien, por las ideas de alguna mayor libertad, aparte de su necesaria ilustración.

El Sr. Almarza, según los procedimientos que emplea, ejercita una autoridad de *cacicato médico*, análoga á la ejercitada por las Juntas de los Colegios médicos, y encaminada, al parecer, para formar una legión de caciques de la clase, para que, adulando sus planes, coadyuven á la consecución de sus particulares fines, inéditos hasta hoy.

No es viable una sociedad, tanto las que se componen de individuos analfabetos, como las en que presiden ideas y ciencias filosóficas, sin una jefatura que represente la sociedad, pero sin admitir la hipótesis, ni menos el hecho, de que los presidentes ejerzan autoridad dictatorial entre los asociados, bajo pretexto alguno, y menos bajo el de no tener, *para su criterio propio*, importancia social, un determinado asunto; como tampoco ejercen, ni pueden concedérseles autoridad para tratar y resolver asuntos, *aunque parezcan personales*, sin previa citación, presencia, conocimiento ó delegación de los asociados á quienes deba interesar el asunto pendiente; cuestiones que el Sr. Almarza ha resuelto, ó consentido que se resuelvan, indebidamente, en el partido de San Lorenzo; por cuyos hechos puede asegurarse que, la Asociación de Médicos titulares, necesita, para tener vida activa, órganos de más rectitud, de mayor solidez, en sus pensamientos, de más firmeza, en su voluntad, y sobre todo, de más imparcial criterio, que el demostrado hasta ahora, por el Sr. Almarza y los *jefes subalternos de su autoridad*.

Considero innecesaria la prueba de cuanto tengo expuesto; pues si la palabra sincera del hombre que, bajo su honor, asegura la certeza de cuanto dice, no puede admitirse con la verosimilitud debida sin prueba testifical, sobran todas las cualidades que, el sentido común y la ley natural, reconocen en el hombre de bien.

Sin embargo, no como prueba, sino como uno de los hechos consumados, para constituir la Asociación de San Lorenzo, y demostrar las irregularidades que en este partido se han cometido, he de invocar, aun ofendiendo su modestia, la parte activa que desempeñó, para conseguir dicha Asociación, el digno compañero, secretario activísimo de la Junta de Jetafe, don Angel De Diego, director que entonces era del más legítimo defensor de la clase médica titular. (Como que *El Médico Titular*, de quien fué fundador y director el doctor De Diego, nació, vivió y murió dentro de la clase de titulares, si bien debió morir con una agonía

angelical; pues tal vez la gloria espiritual fuera el único consuelo que recogiera su último suspiro; ya que las glorias mundanas de nuestra profesión, no supieron rendirle los honores del muerto, aunque *El Médico Titular* cumplió, como ninguna publicación cumple, con sus suscriptores, cuando suspende su aparición.)

El Sr. De Diego tendrá en su poder, tal vez, algunos documentos que elocuentemente expliquen... ¡la fraternidad profesional que en el partido de San Lorenzo existía antes de constituir la Asociación y de ser presidente el que indebidamente lo fué!, así como también podrá, no como prueba, sino como hecho consumado, demostrar *la fraternidad profesional de este presidente subalterno del Sr. Almarza*, el dignísimo subdelegado de San Lorenzo, cumplidísimo caballero y fraternal compañero, D. Antonio Fernández Barreras (1).

Reglamentariamente son obligatorias:

«La fraternidad médica.»

«La dignificación profesional.»

«El respeto y acatamiento á los reglamentos y estatutos de la Asociación.»

Pero estos *principios constitucionales* imponen á los presidentes el deber de no cerrar los ojos cuando se les presentan los obstáculos que dificultan la vida de la Asociación, y de no taparse los oídos cuando se les refieren abusos y enormidades cometidas por los presidentes ó asociados de distritos, siquiera desempeñen éstos el cargo de muñidor caciquil; pues de lo contrario estamos autorizados todos los médicos titulares para atribuir al Sr. Almarza los conceptos que Zorrilla pone en labios de D. Pedro Ruiz de Alarcón, confiado en que no ha de posar la mano sobre los autos el Cristo de la Vega de Toledo:

«La ley es ley para todos:
Tu testigo es el mejor;
Mas para tales testigos,
No hay más tribunal que Dios.
Haremos... lo que sepamos.»

Y como el Sr. Almarza no supo ó no quiso hacer otra cosa, prefirió el silencio y consentimiento de todos los abusos é irregularidades, á perder uno de sus más enérgicos muñidores, á quien ayudó con su silencio también el delegado provincial de Alcalá de Henares.

E. LAFUENTE.

Los Navalmorales 30 de Marzo de 1904.

Sección científica.

CUERPOS EXTRAÑOS EN LOS BRONQUIOS

M. Ricard ha presentado ante la *Société de Chirurgie* de París una observación interesantísima, que le fué enviada por M. Henri Mennier (de Pau).

Comenzó M. Ricard diciendo que hasta estos últimos tiempos, cuando un cuerpo extraño de las vías aéreas no era expulsado por una quinta de tos, era preciso practicar la broncotomía, porque los enfermos

(1) Perdón les pido á los compañeros citados, por ofender su modestia.

abandonados á ellos mismos morían en la proporción de 56 por 100.

La broncotomía no puede ser practicada sino en el lado derecho, y cuando esto tiene lugar (bien sea por vía anterior ó posterior) la mortalidad es desconsoladora (100 por 100). M. Mennier trata de demostrar que existe un medio terapéutico más sencillo y menos peligroso que la broncotomía.

He aquí la observación que refiere: Un niño aspiró un clavo de tapicería; el accidente pasó inadvertido, hasta que después de un período (algunos días) de tolerancia, se presentó una pneumonía de marcha irregular, la cual hizo pensar en que quizás un cambio de aire sería beneficioso al enfermo.

Entonces fué cuando M. Mennier, observando las quintas de tos que provocaba el examen, la obscuridad del murmullo vespicular en una gran extensión de pulmón izquierdo, y la superactividad respiratoria del derecho, pensó en la existencia de un cuerpo extraño. Practicó la radioscopia, que no demostró nada, y después la radiografía, que puso de manifiesto el clavo, asentado en el bronquio izquierdo.

M. Mennier hizo fabricar un electroimán de forma especial y una pinza de corvadura doble, provista de una serie de articulaciones, á pesar de las cuales se abría fácilmente su extremidad. Así provisto, practicó una traqueotomía, buscando en vano el cuerpo extraño. Obtuvo una nueva radiografía, midió exactamente la distancia que separaba el clavo de la laringe, y al notar que ésta era pequeña, verificó una nueva tentativa, introduciendo la pinza en una extensión igual á la distancia marcada en la radiografía. Esta segunda maniobra dió por resultado la extirpación del cuerpo extraño.

M. Ricard hizo también constar que recientemente M. Killian ha ideado un aparato análogo al rectoscopio y uretroscopio, el cual permite ver y extirpar directamente los cuerpos extraños alojados en las vías aéreas.— V. M. C.

(El Siglo Médico)

FRACTURA CONMINUTA DE LA CLAVÍCULA

**Complicación nerviosa.—Sutura ósea.
Curación.**

(Conclusión.)

La fractura de la clavícula en su extremidad externa ó coracoidea ofrece poca gravedad, porque sus disposiciones anatómicas impiden la separación de fragmentos, y sus relaciones ídem tienen escasa importancia para obligar á una intervención operatoria. La clavícula, fuertemente unida á la apófisis coracoidea por resistentes ligamentos y por la inserción de los músculos deltoides y trapecio, cuyas contracciones fijan más su situación, explican claramente que este hueso en esta extremidad se luxa con mucha dificultad y se fracture también mucho menos que en su tercio medio ó interno.

A pesar de todo, y dada la frecuencia de la fractura de la clavícula en su extremidad interna, se presenta poquísimas veces afectando los vasos ó los nervios. La salida de fragmentos es muy rara también, y eso que dicho hueso, por su borde anterior, no está cubierto

más que por la piel; pero ello es debido á que las fracturas directas dirigen siempre los fragmentos hacia atrás, y las indirectas ó caídas sobre el codo ó el hombro tienen, en general, la misma tendencia, por la disposición especial de sus curvaturas.

La parte interna de la clavícula es la que ofrece más interés al cirujano. Aquí se encuentran los grandes vasos venosos en contacto directo con ella. La situación de la vena subclavia es sumamente comprometida, porque pasa, como hemos dicho, entre la clavícula y la primera costilla, encontrándose entre dos enemigos difíciles de escapar en los casos de grandes traumatismos. La arteria subclavia se halla algo más protegida por el músculo escaleno anterior; pero desde el tronco branquiocefálico en la derecha y el cayado de la aorta en la izquierda, puede ser también herida, al fracturarse la clavícula, en su primera porción, ó sea desde su origen hasta el borde interno del escaleno anterior, en su segunda cuando pasa entre los escalenos, ó en su tercera cuando desde el borde externo del escaleno baja á la primera costilla y se convierte en axilar. Se registra un caso de fractura complicada de la clavícula con herida de la arteria vertebral, que nace de la primera porción de la subclavia, por una esquirla, dando lugar á una intervención muy seria con el fin de obtener la ligadura del vaso. Dupuytren consigna tres casos de aneurismas, que él cree consecutivos á fracturas de la clavícula.

La lesión del plexo braquial es la que indudablemente ha dado lugar á más intervenciones operatorias, por ser el que con más facilidad hieren ó comprimen las esquirlas ó el fragmento externo. El plexo pasa inmediatamente por detrás de la convexidad posterior de la clavícula, pudiendo ser lesionados los tres cordones á la vez, ó separadamente, como ocurre con más frecuencia. La lesión del neumogástrico y frénico puede realizarse si el traumatismo lo produce un proyectil de arma de fuego ú otro agente vulnerable que dirija la fractura y los fragmentos muy hacia dentro. En los casos en que las violencias dirigen los fragmentos de delante atrás y de arriba á bajo, al nivel de la convexidad posterior, son las fracturas que con seguridad afectan el peso braquial. También se archivan algunos casos de fuertes conmociones de los cordones nerviosos por la violencia del *shok* que han dado lugar á gravísimas parálisis sin lesión directa del plexo. El doctor Ore consigna, en la *Gaceta Médica de París*, que no sólo en las fracturas de la clavícula y traumatismos de los nervios de esta región, si que también en cualquier otro nervio, puede determinarse una neuritis ascendente, que acaba por alterar las células de la medula. Naturalmente que en estos casos la intervención será inútil.

Son rarísimas las fracturas de la clavícula con defecto de consolidación determinándose una pseudoartrosis. Sobre un total de 667 casos de pseudoartrosis, reunidos por Mubleberg, la clavícula se cita una sola vez. La falsa articulación de este hueso no produce en el enfermo ninguna impotencia funcional del brazo; tanto es así que Hamilton, en su estadística, refiere una observación propia, en la cual el brazo del lado enfermo era más vigoroso que el del lado sano, y eso que el ligamento que reunía los dos fragmentos resultaba muy largo, dando una gran movilidad á los mismos. Se conocen otros ejemplos de pseudoartrosis clavicular sin producir el menor desorden neuromuscular del miembro, de lo cual se deduce que la intervención y sutura, en estos casos, no produciría ningún beneficio.

Las observaciones de intervención operatoria en el momento del accidente son, hasta ahora, mucho más raras que las tardías. De estas últimas se conocen bastantes, sea por callo deforme ó exuberante, ó por englobamiento de algún cordón del plexo en el sitio de la soldadura; pero el éxito en casi todas ellas ha sido negativo.

Los autores modernos son partidarios de la intervención precoz ó inmediata en todos los casos de traumatismo cerrado si hay lesión nerviosa, ó con el fin de extraer esquiras y practicar la sutura ósea, evitando así la desviación de fragmentos y callos viciosos que pudieran comprimir los cordones nerviosos.

En los casos de fractura conminuta es en donde realmente la intervención se impone y en los cuales hay que tener bien presente la reducción y colocación del periostio, porque según la dirección de las esquiras y de las fibras periósticas abandonadas en el foco de la fractura, pueden determinar el englobamiento de los nervios y producirse más tarde las complicaciones que queremos evitar.

La intervención está también plenamente justificada en los casos en los cuales la fractura de la clavícula es doble, dejando libre un fragmento, que se coloca en sitio imposible de reducir y que comprime vasos ó nervios. Malgaigne cita un caso de esta clase de fracturas, en que el fragmento central se colocó verticalmente, resultando una consolidación muy deforme y con muchas dificultades en el movimiento del brazo.

Otra de las graves consecuencias que pueden sobrevenir en las fracturas complicadas del hueso que nos ocupa es el flemón profundo, haciéndose en tal caso indispensable la intervención cruenta.

La intervención y sutura clavicular puede hoy día aconsejarse en aquellos casos de gran cabalgamiento de fragmentos, en los cuales el miembro sufre un acortamiento notable, que impide ciertos movimientos, y cuando se trata de un individuo que por razón de su oficio ó profesión necesita utilizarlos todos.

La ajena y propia observación personal nos induce á establecer las siguientes conclusiones:

1.^a Si el traumatismo es cerrado y no hay graves lesiones vasculares y nerviosas, la prudencia aconseja aguardar y emplear los medios comunes y corrientes.

2.^a La intervención operatoria, en los casos de ruptura vascular, no debe ser absoluta; pues si la hemorragia puede detenerse por medio de los recursos ordinarios, y la lesión no determina trastornos de sensibilidad y movimiento, debemos reservar el bisturí.

3.^a Si el traumatismo es abierto, aun cuando no haya lesiones vasculares ni nerviosas, debemos aprovecharlo para practicar la sutura metálica.

4.^a Si después de la consolidación ó formación de una pseudo-artrosis hay desórdenes neuromusculares del miembro, que comprometan su funcionalismo, debemos intervenir; y

5.^a En los casos de alteraciones notables del plexo braquial por fractura, se impone la inmediata intervención, pues es preferible correr los riesgos de la misma que condenar á la atrofia del brazo y á la inutilidad del miembro.

GUILLERMO LÓPEZ,

Médico director de la Casa de Socorro del distrito de Gracia.

29 Enero 1904.

Junta de gobierno y Patronato de Médicos titulares

CIRCULAR SEGUNDA (1)

Clasificación de médicos titulares.

Aprobado el reglamento interior del cuerpo de Médicos titulares por la Junta de gobierno y Patronato, se hace preciso constituir sin demora dicho cuerpo, no solamente para conseguir lo antes posible la normalidad en la existencia de la Corporación, sino que también para facilitar á los Ayuntamientos la provisión en propiedad, con arreglo á las prescripciones de la Instrucción general de Sanidad, de las vacantes existentes.

Con tal objeto, esta Junta hace un primer llamamiento á todos los médicos españoles, invitándoles á que, conforme á los artículos 31(2) y 32 (3) del citado reglamento, soliciten de ella el ingreso en el cuerpo de Médicos titulares aquellos que se consideren adornados de alguna de las condiciones 1.^a, 2.^a, 3.^a, 5.^a y 6.^a, mencionadas en el art. 91 de la Instrucción general de Sanidad, vigente por Real decreto de 12 de Enero del presente año.

A las instancias en solicitud del ingreso deberán acompañarse los justificantes de la condición ó condiciones que para el mismo se invoquen.

El desempeño anterior de una misma titular durante cuatro años completos, ó de varias durante más de seis años en la Península ó en las antiguas colonias, podrá acreditarse con las credenciales originales y con los oficios ó diligencias de cesación, ó con certificaciones de los Ayuntamientos correspondientes, que afirmen la legalidad del nombramiento en propiedad, del tiempo que estuvieron desempeñando la titular, y que no cesaron en ella por consecuencia de separación por causa justificada.

Los que invoquen la segunda condición lo acreditarán por medio de certificación del Ayuntamiento en que prestan sus servicios, expresiva de la fecha del nombramiento en propiedad, del tiempo contratado y de que continúan actualmente en el desempeño de la titular.

Certificaciones análogas, ó testimonio notarial de las credenciales y tomas de posesión, serán necesarias para acreditar las condiciones 5.^a y 6.^a á los que en ellas funden la petición de ingreso.

Aunque no es de absoluta necesidad, los aspirantes deben procurar la fácil ordenación del escalafón, haciendo constar, en el estado que debe acompañar á las solicitudes, los extremos siguientes:

- 1.^o Poblaciones en que hayan sido titulares, y categoría de las mismas.
- 2.^o Sueldos disfrutados.
- 3.^o Tiempo de servicios en cada localidad.
- 4.^o Destinos obtenidos en la carrera, por oposición.
- 5.^o Antigüedad en el destino de mayor importancia y sueldo.
- 6.^o Títulos académicos que posean.
- 7.^o Destinos que hayan desempeñado en la Ad-

(1) Véase EL JURADO, página 75.

(2) Se refiere á las condiciones exigidas por el art. 91 de la Instrucción general de Sanidad.

(3) Se refiere á las condiciones enumeradas más adelante en esta circular.

ministración pública, especialmente sanitarios y forenses.

8.º Epidemias que hayan asistido y servicios extraordinarios, expresando si fueron ó no retribuidos.

9.º Trabajos científicos y profesionales que hayan publicado; y

10. Premios, honores y condecoraciones que posean.

Por razón de cuyas condiciones habrán de ser ordenados y distribuidos en las secciones del escalafón, con arreglo al art. 32 del citado reglamento interior.

No necesita la Junta de gobierno y Patronato encargarse de la conveniencia de apresurarse á ingresar en el cuerpo de Médicos titulares; pues proponiéndose declarar constituido á la mayor brevedad, desde el mismo día de su publicación los Ayuntamientos no podrán nombrar para las vacantes de titulares en propiedad á los médicos que no figuren en él, sean cualesquiera las condiciones y circunstancias que aleguen.

Con objeto de abreviar y simplificar los procedimientos de recaudación de la cuota anual de cinco pesetas, acordada por esta Junta, y del envío total de su importe, así como de los datos y documentación que se piden en ésta y en la anterior circular, la Junta ha acordado que dicha cuota sea entregada por los interesados que no la hubieran satisfecho, con sus expedientes, al representante elegido, quien á su vez lo depositará en manos del delegado provincial de la Asociación de Médicos titulares, para que éste envíe las cuotas al tesorero, y los datos y documentos de las clasificaciones al secretario de la Junta, en el improrrogable plazo de ocho días, ó sea antes del 25 de Abril próximo.

Madrid 12 de Marzo de 1904.—El presidente, José Canalejas y Méndez.—El secretario, Antonio Muñoz.

Tratado práctico de los métodos de exploración clínica

POR EL DOCTOR SAHLI

La gran importancia que dentro de la clínica van adquiriendo todos los procedimientos que, basados en la histología, la microbiología y la química biológica, aportan multitud de signos nuevos para el diagnóstico de las enfermedades, ha dado, primero, origen á una porción de tratados especiales, sobre cada uno, y, después, á algunos, más ó menos aceptables, de conjunto, sobre todos ellos.

Estos han adolecido, por regla general, de excesiva extensión, en la parte química, etc., ó clínica, según la clase de trabajos á que con predilección habíase dedicado el autor; pero en casi todos falta la ponderación que debe haber en estos tratados, hechos para el médico que, penetrado del espíritu que informa la medicina moderna, sin desatender la clínica, concede la importancia que se merecen á estas cuestiones, y no para el hombre de laboratorio que, indudablemente, ha de ir en busca de conocimientos más profundos en la especialidad á que se dedica.

Otro defecto, sumamente común en esta clase de tratados, es el afán de teorizar, acumulando hipótesis sin número sobre la patogenia de los signos recogidos, é infinidad de métodos que, á la larga, dejan sumido al lector en un mar de confusiones, sin saber á qué carta quedarse, y con la cabeza mareada, por mul-

titud de nombres de autores, en la mayor parte de los casos de modificaciones insignificantes.

El doctor Sahli, en la obra cuyo título encabeza estas líneas, ha sabido sortear magistralmente estos escollos; pues responde admirablemente el contenido al título de Tratado práctico, no dando cabida á más métodos que aquellos que entrañan diferencias, esenciales ó mejoras importantes, en cuanto á la técnica, y haciendo después un sumario, género crítico, sobre los preferibles por su exactitud ó su sencillez; pues no hay que olvidar que, en clínica, es necesario sacrificar muchas veces la exactitud extrema, en aras de la facilidad. Todo esto, sazonado con las necesarias excursiones al terreno clínico, haciendo que, de este modo, no queden baldíos los resultados obtenidos.

Divide la obra en diferentes partes, atendiendo á los métodos de exploración, principalmente, cada una de las cuales viene á ser un tratado especial, sobre el método correspondiente, agrupándolas según el modo más lógico posible, dadas las diferencias existentes entre unos y otros métodos. Después de una *sobria introducción*, en que hace indicaciones sobre la anamnesis y el método de examen de los enfermos, expone las materias en el siguiente orden: *estado general del enfermo* (actitud, marcha, expresión, etc.); *constitución y estado primitivo* (forma, dimensiones y peso); *examen de la piel*; *determinación de la temperatura del cuerpo*; *examen de los órganos de la respiración*; *la voz en los estados patológicos*; *de la tos*; *palpación, esfimografía y esfimomanometría del pulso arterial*; *movimientos visibles de los vasos*; *la percusión*, de la que, después de un estudio en general, se ocupa de la percusión topográfica de los diferentes órganos de tórax y abdomen y de la percusión comparada; *auscultación*, en general y topográficamente; *palpación de los pulmones y la pleura*; *palpación é inspección de la región precordial*; *inspección y palpación del abdomen*; *diagnóstico de las lesiones valvulares en particular, del aneurisma de la aorta y de la pericarditis*; *paradigmas de los resultados obtenidos por medio de la exploración física de los pulmones*; *exploración del estómago y del contenido estomacal*; *examen del intestino y de las materias fecales*; *examen de las orinas*, cualitativo de cuantas sustancias puede contener la orina, y cuantitativo de las más importantes y las que generalmente se hace recaer; *examen de los esputos*; *examen de la sangre*; *exploración de la cavidad bucal y de la garganta*; *exploración del esófago*; *larinoscopia y traqueoscopia, autoscopia de la laringe y de la tráquea*; *rinoscopia*; *oftalmoscopia*; *funciones de prueba y arponeamiento*; *exploración del sistema nervioso*. Al final añade un *apéndice*, sobre el empleo de formularios y modelos gráficos, para anotar y dibujar el resultado de exploraciones clínicas, y un *complemento* sobre el análisis del pulso irregular, fundado en las nuevas teorías de Engelmann sobre las propiedades del músculo cardíaco.

Esta breve transcripción que acabamos de hacer de los asuntos tratados, basta para que se comprenda la importancia de los asuntos tratados; y si á esto se añade el haber sido editada con el lujo á que nos tiene acostumbrado la casa Salvat, la traducción de la tercera edición alemana, hecha directamente por el doctor L. Cardenal, plagada de buenos grabados y con hermosas planas en color, se comprende la favorable acogida de que ha sido objeto por la clase médica y por los estudiantes, pues tanto unos como otros, hallan en ella un gran consejero en sus estudios clínicos.

DOCTOR J. FRANCISCO TELLO.

CONSTITUCIÓN DEL CUERPO DE TITULARES MÉDICOS

La Junta de gobierno y Patronato advierte á cuantos se consideren con derecho á formar parte del cuerpo de Médicos titulares, que es *obligatoria* la asistencia personal ó por delegación á la Asamblea convocada para el 10 de Abril próximo, en las circulares publicadas en la *Gaceta* del 15 del pasado.

En dicha Asamblea es donde deberán entregar las cuotas, datos y documentos que se piden en las referidas circulares.

Siendo *oficial* la constitución de este cuerpo, las instancias y documentos para el ingreso habrán de ser extendidos en el papel correspondiente, con arreglo á la ley del Timbre, y las autoridades no podrán negarse á facilitar á los médicos los datos y documentos pedidos en dichas circulares.

Según el art. 91 de la Instrucción general de Sanidad, deberán formar el cuerpo de Médicos titulares todos los que presten ó hayan prestado sus servicios en la Beneficencia municipal de todos los Ayuntamientos de España, y cuantos acrediten alguna de las condiciones exigidas en el citado art. 91.

Las Asambleas de partido deberán convocarlas y presidirlas los presidentes de las Juntas de distrito de la Asociación de Médicos titulares, y donde no estén organizadas, los subdelegados de Medicina.

En dichas Asambleas se elegirá un representante, al cual se entregarán las cuotas, datos y documentos del partido, para que los entregue el 17 del corriente en la Asamblea de la capital de la provincia.

NOTICIAS

Se nos ha remitido la siguiente publicación: *Primer complemento al Formulario enciclopédico de Medicina, Farmacia Veterinaria*, redactado por el doctor D. Mariano Montanet de la Poza y D. M. Pérez M. Mínguez, y editado por la casa editorial SEIX, de Barcelona; cuadernos 96 al 105 de la obra, y 28 á 38 del *Complemento*, del que en breve se repartirá lo que falte de índice y la cubierta para la encuadernación de este volumen. (*Véase el anuncio.*) Agradecemos la atención del remitente.

En el septenario de 17 al 23 de Marzo, se han inhumado 303 adultos y párvulos, y 23 fetos; la primera cifra es menor que todas las del anterior quinquenio en 11 y 67 respectivamente del máximo y mínimo; la segunda corresponde al segundo lugar, y es menor del máximo en 4 y mayor del mínimo en 5.

En igual período, las Casas de Socorro municipales han prestado 2.081 servicios facultativos, y entregado en medicamentos, aparatos, ropas de cama, etc., 2.416 donativos.

El exceso de original nos obliga á retirar la *Crónica del tifus exantemático* y la *Gaceta oficial* del mes de Marzo, trabajos que se insertarán en el número próximo.

La Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad ha propuesto, para combatir la epidemia reinante, las siguientes medidas de desinfección y aislamiento:

1.^a En la puerta de la habitación en donde haya enfermos de tifus se pondrá un cartel anunciando que existe allí dicha enfermedad y que es peligroso entrar en la habitación.

2.^a El traslado de los tíficos al Hospital se verificará en furgones, en la forma acordada por el gobernador, cuyos vehículos se desinfectarán después de cada viaje.

3.^a Ocurrida una defunción por tifus será trasladado inmediatamente el cadáver al Depósito, en la forma acordada para los variolosos.

4.^a Se prohibirán en absoluto las visitas al Hospital, incluso la del cartero.

5.^a Además de la desinfección diaria que se practicará en toda casa en donde haya tifus, una vez terminada la enfermedad por curación ó por muerte, se practicará otra desinfección especial del suelo, paredes y techos de la cámara del enfermo, é inmediatamente después se picarán las paredes, si no lo hace por su cuenta el propietario, en el momento de terminarse la desinfección.

6.^a Las ropas de los tíficos y los muebles de su habitación deberán ser desinfectados al terminar la enfermedad, y si á juicio del médico de visita, del subdelegado ó del inspector provincial, no fuera esto suficiente, en casos determinados, se procederá á quemar unos y otros, indemnizándole su valor en el acto, sin que la indemnización pueda aplazarse bajo pretexto alguno.

7.^a Se recordará á los médicos la obligación de dar parte de todos los casos de tifus en el acto de hacer el diagnóstico ó de tener siquiera sospecha de que se trata de dicha enfermedad.

8.^a Que por la autoridad se publique un bando recordando las disposiciones de la Instrucción general de Sanidad relativas á enfermedades contagiosas, y las penalidades en que incurren los que falten á su cumplimiento.

Algunos colegas farmacéuticos han comentado la interpelación del diputado Sr. Junoy, de la sesión del 12 del mes pasado, sobre administración del Instituto de Alfonso XIII, concretando su alcance á la inversión de los ingresos por venta de la linfa vacuna y de las vacunaciones.

El Siglo Médico, molestado por la circunstancia de ser su director, adjunto á dicho Instituto, y jefe de la sección de Vacunación, después de espontáneas consideraciones, escribe el siguiente párrafo:

«¿Quiéren saber más los bondadosos colegas que copian las preguntas del Sr. Junoy? Pues sepan que con arreglo á los artículos 4.º y 5.º del reglamento de dicho Instituto, las cantidades en él ingresadas, conforme siempre á la tarifa oficial, se reparten del modo que acuerda la Junta técnica y aprueba la Junta general.

Ahí tienen, pues, explicado con toda claridad lo que ocurre en el Instituto de Alfonso XIII, que al Sr. Serret no le duelen prendas, ni tiene por qué andar embozado ni en invierno ni en verano.»

El Monitor de la Farmacia y de la Terapéutica, insistiendo en el criterio que inspiró sus comentarios, replica de este modo:

«La verdad es que tal explicación se debiera haber dado en el Parlamento por el exdirector de Sanidad, y entonces sabría que esos fondos no se pueden repartir del modo que acuerda la Junta técnica y aprueba la Junta general.»

«Nada, que el dinero es lo que no parece, á pesar de las explicaciones. Ya lo sabe el Sr. Junoy.»

Ante tales contradicciones, sólo cabe hacer constar el texto de dichos 4.º y 5.º artículos, y asimismo hacer constar si dichas Juntas general (?) y técnica (?), tienen atribuciones para repartir ingresos en pago de servicios del Estado.

Nuestro estimado colega la *Revista de Sanidad Civil*, correspondiente al 30 del mes pasado, que llega á nuestras manos el 5 del mes corriente, contesta á nuestro artículo del 30 de Marzo, con los honores de dedicarle nada menos que seis columnas.

La falta natural de tiempo, aun no siendo tan latos, nos imposibilita replicarle en este número, contrariando mucho, pero lo haremos en el próximo.

Cónstele á nuestro colega que corresponderemos á sus lecciones jurídicas.

Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés Martín.
Plaza de San Javier, 6.—Teléfono núm. 1221.